

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

| | | | | |
|--------------------------|-------------------------|---------------------|-------|--|
| AÑO LVI — N° 7398 | LUNES, AGOSTO 9 DE 1965 | CORREO ARGENTINO | SALTA | TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 |
| EDICION DE 10 PAGINAS | | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764 |
| Aparece los días hábiles | | | | |

| | | |
|--|--|--|
| HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regira el siguiente horario: LUNES A VIERNES DE: 8 a 11,30 horas | PODER EJECUTIVO Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND Gobernador de la Provincia Dr. EDUARDO PAZ CHAIN Vice Gobernador de la Provincia Dr. GUILLERMO VILLEGAS Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ing. FLORENCIO ELIAS Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. DANTON CERMESONI Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública | DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 14780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director |
|--|--|--|

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C/L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

| | |
|---|----------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | \$ 5.--- |
| „ atrasado de más de un mes hasta un año „ | 10.--- |
| „ atrasado de más de un año hasta tres años „ | 20.--- |
| „ atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ | 40.--- |
| „ atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ | 60.--- |
| „ atrasado de más de 10 años | 80.--- |

DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

| | | | |
|------------------|----------|-----------------|----------|
| Mensual | \$ 150.— | Semestral | \$ 450.— |
| Trimestral | \$ 300.— | Anual | \$ 900.— |

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2:50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | |
|---|----------|
| 1º) Si ocupa menos de 1/4 página | \$ 140.— |
| 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página | \$ 225.— |
| 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página | \$ 405.— |
| 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente. | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras | Hasta 10 días | | Exce-dente | | Hasta 20 días | | Exce-dente | | Hasta 30 días | | Exce-dente | |
|---|---------------|------------|------------|----------|---------------|---------|------------|--------|---------------|---------|------------|--|
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | |
| Sucesorios | 295.— | 21.— cm. | 405.— | 30.— " | 810.— | 54.— " | 900.— | 81.— " | 900.— | 590.— | 41.— " | |
| Poseción Trientañal y Deslinde | 405.— | 30.— " | 810.— | 54.— " | 900.— | 81.— " | 900.— | 81.— " | 900.— | 590.— | 41.— cm. | |
| Remates de Inmuebles y Automotores | 405.— | 30.— " | 810.— | 54.— " | 900.— | 81.— " | 900.— | 81.— " | 900.— | 590.— | 41.— cm. | |
| Otros Remates | 295.— | 21.— " | 405.— | 30.— cm. | 590.— | 41.— " | 900.— | 81.— " | 900.— | 590.— | 41.— cm. | |
| Edictos de Minas | 810.— | 54.— " | — | — | — | — | — | — | — | — | — | |
| Contratos o Estatutos Sociales | 3.80 | la palabra | — | — | — | — | — | — | — | — | — | |
| Balances | 585.— | 45.— cm. | 900.— | 81.— " | 1.350.— | 108.— " | 900.— | 81.— " | 900.— | 108.— " | 81.— " | |
| Otros Edictos Judiciales y Avisos | 405.— | 30.— " | 810.— | 54.— " | 900.— | 81.— " | 900.— | 81.— " | 900.— | 108.— " | 81.— " | |

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

| | PAGINAS |
|---|---------|
| EDICTO DE MINA. | |
| Nº 21078 — s/p Emilio Ratei — Expte. Nº 4746—R | 2224 |
| LICITACIONES PUBLICAS: | |
| Nº 21131 — Dirección General de Compras de la Provincia — Licitación Pública Nº 21 | 2224 |
| Nº 21121 — Dirección General de Compras de la Provincia — Licitación Pública Nº 21 | 2224 |
| Nº 21117 — Secretaría de Comunicaciones — Licitación Pública Ejec del Transporte local de correspondencia | 2224 |
| Nº 21097 — Establecimiento Azufrero Salta — Lic Pública Nº 108 65 | 2224 |
| Nº 21092 — Direc de Viviendas de la Peia — Construc Esc Nue Primaria 5 aulas en El Quebracha | 2224 |
| EDICTO CITATORIO: | |
| Nº 21080 — s/p Luis Humberto y Francisco Zannier | 2224 |

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

| | |
|--|------|
| Nº 21125 — De don Ramón Antonio Pauna y de doña Pastora Lobo de Pauna | 2224 |
| Nº 21120 — De don José Gallardo | 2224 |
| Nº 21119 — De don Juan Alfredo Vilagrán | 2224 |
| Nº 21118 — De don Gabriel Alejandro Yañez | 2224 |
| Nº 21108 — De don Manuel Roberto Fernández Oria | 2224 |
| Nº 21091 — De don Manuel Chavarría | 2224 |
| Nº 21090 — De don Timoteo Bustamante y María A Barriouuevo de Bustamante | 2224 |
| Nº 21086 — De don Juan Yurate | 2224 |
| Nº 21085 — De don Inocencio Mansilla | 2224 |

| | PAGINAS |
|---|----------------|
| Nº 21076 — De don Montellanos Victorina | 2224 |
| Nº 21071 — De don José Gregorio Rojas | 2224 |
| Nº 21068 — De don Rodolfo Ruiz | 2224 al 2225 |
| Nº 21067 — De doña Virginia Selme de Cazalbón | 2225 |
| Nº 21066 — De don Claudio Fermín Condori | 2225 |
| Nº 21062 — De don Pedro Olarte | 2225 |
| Nº 21061 — De don Fabriciano Aramayo y de doña Petrona Peloc de Aramayo | 2225 |
| Nº 21056 — De don Inocencio Mansilla | 2225 |
| Nº 21044 — De doña Nazaria Mamaní Vda de Burgos | 2225 |
| Nº 21032 — De doña Margarita Ayejes | 2225 |
| Nº 21011 — De doña Juana Costilla de Burgos | 2225 |
| Nº 21009 — De don Pedro del Pino Gómez | 2225 |
| Nº 21007 — De doña López Abdula Pérez de o López Obluna Encarnación Bonifacia Pérez Cano de | 2225 |
| Nº 21006 — De don Pedro Salomón Samson | 2225 |

REMATES JUDICIALES.

| | |
|---|--------------|
| Nº 21127 — Por Efraín Racioppi — Juicio Bodegas y Viñedos Castro Hnos vs Felipe Serapio | 2225 |
| Nº 21126 — Por Efraín Racioppi — Juicio Matulovich Ruggero vs Talleres Gráficos San Martín | 2225 |
| Nº 21128 — Por Juan A Martearena — Juicio: Flores Dionisio Bautista vs Delgado Ascencio | 2225 |
| Nº 21115 — Por José A Cornejo — Juicio. Droguería y Farmacia Sudamericana S R L vs Práxedes Cebrián | 2225 |
| Nº 21113 — Por Juan A Cornejo — Juicio Ejec Hipotecaria Y A y Y M S Y de vs María Meli de | 2225 al 2226 |
| Nº 21112 — Por Carlos L González Rigau — Juicio Arraya Rodríguez Moisés vs Baldomero La Torre | 2226 |
| Nº 21111 — Por Efraín Racioppi — Juicio Bordón Ramón vs Lombardero Orestes | 2226 |
| Nº 21107 — Por José A Cornejo — Juicio S Aipe S A I A vs Ferreyra Juan Regis | 2226 |
| Nº 21105 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Muñoz Campos y Nazra S R L vs Dobenau Raúl | 2226 |
| Nº 21102 — Por José A Cornejo — Juicio Suc Manuel de a Hoz vs Jorge Ruiz y Emma Bozzo de Ruiz | 2226 |
| Nº 21094 — Por Efraín Racioppi — Juicio Quipildor Pascual vs Vázquez Femoselle Salustiano | 2226 |
| Nº 21051 — Por José A Cornejo — Juicio José Minetti y Cía Ltda S A vs Humberto Singh | 2226 |
| Nº 21019 — Por Ricardo Gudíño — Juicio. C Amado Federico y Otros | 2226 |
| Nº 21013 — Por Francisco F. Gallardo — Juicio. Antonio Mena vs José Renato Gino Lasi | 2226 |
| Nº 21005 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Mena Luis O vs Pérez Vicente y Cleotilde E Abregú de Pérez | 2226 |
| Nº 21003 — Por José Alberto Gómez Rincón — Juicio Martínez María Elena Funcasta de vs Mendieta Luis David | 2226 |

CITACION A JUICIO:

| | |
|---|------|
| Nº 21132 — Torino Klhde del Carmen vs Gigena Juan Humberto | 2227 |
| Nº 21124 — Juicio "Martínez Etel Salgado de | 2227 |
| Nº 21122 — Belmonte García José vs Gutiérrez Agustín y Otros | 2227 |
| Nº 21109 — Valdiviezo Ignacio Ernesto, Pedro y B. Antonia vs Arias Norberto | 2227 |
| Nº 21100 — A Dn Felipe Avalos | 2227 |
| Nº 21084 — Cífase a doña Elena Laime p. la menor Josefa Laime | 2227 |

EDICTO DE QUIEBRA:

| | |
|--|------|
| Nº 21065 — Saba José vs Pastrana Clarive Plácida | 2227 |
|--|------|

POSESION TREINTAÑAL:

| | |
|---|------|
| Nº 21025 — Citación a la Sra Honorina Valdez u Honofrída Vda. de Valdez | 2227 |
|---|------|

PRORROGA DE CONVOCATORIA A ACREEDORES

| | |
|---|------|
| Nº 21039 — De Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía S A | 2227 |
|---|------|

S E N T E N C I A :

| | |
|---|--------------|
| Nº 21130 — Nº 450 — TT Nº 2 — Salta, 10/5/65 — Zorrilla Marcos Benjamín vs Salva Ricardo — Desalojo rural | 2228 al 2229 |
|---|--------------|

SECCION COMERCIAL

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

| | |
|--|------|
| Nº 21104 — Del Sr. Raúl Gustavo Racioppi | 2227 |
|--|------|

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

| | |
|--|------|
| Nº 21129 — La Banda S A — Para el día 21—8—65 | 2227 |
| Nº 21123 — Del Sindicato de Vialidad Nacional — 5º Dto., Salta — Para el día 27—8—65 | 2228 |
| Nº 21103 — "Horizontes S A" — Para el día 28—8—65 | 2228 |
| Nº 21089 — De Pedrana S A — Para el día 17/8/65 | 2228 |
| Nº 21038 — De Grandes Ferreterías Virgilio García y Cía. S A — Para el día 8—8—65 | 2228 |

FE DE ERRATAS:

| | |
|--|------|
| Ediciones Nos 7387 y 7389 del 23 y 27/7/65 | 2228 |
| AVISO A LOS AVALADORES | 2229 |
| AVISO A LOS FUNDADORES | 2229 |

SECCION ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

Nº 21078 —

El Juez de Minas de la Pcia. hace saber que en Expte Nº 4746—R se ha solicitado la instalación de trabajo formal dentro de la superficie del cateo Nº 4140—R, ubicado en el departamento de La Poma, presentado por el señor Emilio Ratel, con la ubicación siguiente Partiendo del esquinero Sudoeste de la pertenencia III de la mina Julio Verne (mojón 12) se medirán 600 mts con 164º de azimut hasta llegar al punto D, de allí 200 mts con azimut 174º hasta llegar al punto C, desde allí 600 mts. con azimut de 344º hasta llegar al punto B y desde allí 200 mts con azimut de 254º hasta llegar al punto de partida, con lo que quedan ubicadas las dos pertenencias de 200 y 300 metros cada una. Inscripciones gráficamente resultan libres de otros pedimentos mineros — Se proveyó conforme al art. 25 del C de Minería — Gustavo Urriburu Solá — Juez de Minas — Salta 29 de Julio de 1965 —

Esc. ALDO BUSTOS — Sec Int
 Importe \$ 810 — e) 3 al 16—8—65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 21131 — PROVINCIA DE SALTA — Dirección General de Compras y Suministros
 Llámanse a Licitación Pública Nº 22, para el día 24 de Agosto próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de Viveres, Carne, Leche y Leña — Lista y Pliego de Condiciones retirar en Mitre 23, Salta.

LUIS R. DAULON
 Director Gra. de Compras
 Valor al Cobro \$ 153 — e) 9—8—65

Nº 21121 — PROVINCIA DE SALTA — Dirección General de Compras y Suministros
 Llámanse a Licitación Pública Nº 21, para el día 20 de Agosto próximo a horas 10, o día subsiguiente si este fuera feriado, por adquisición de Artículos de Librería, para Stock de la Dirección General de Compras Lista y Pliego de Condiciones, retirar en Mitre 23 — Salta.

LUIS R. DAULON
 Director Gra. de Compras
 Valor al Cobro \$ 202 — e) 9—8—65

Nº 21117 — Secretaría de Comunicaciones — Expte Nº 65372 SC/65
AVISO DE LICITACION

Llámanse a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de agosto de 1965, a las 11 hs en el Distrito 18º (Salta), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Tartagal (Dto. 18º)

Por el Pliego de Condiciones y demás datos, acudir al lugar donde se realizará la apertura, Oficina Tartagal y/o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires

Director General de Administración
 Valor al Cobro \$ 415 — e) 9 al 11—8—65

Nº 21097 — SECRETARIA DE GUERRA
 Dirección General de Fabricaciones Militares
 Establecimiento Azufrero Salta
 Zuviría 90 — SALTA
 Licitación Pública Nº 108/65

2º Llamado

Llámanse a Licitación Pública Nº 108/65, a realizarse el día 23 de agosto de 1965 a las 11 horas, por la contratación de carga transporte y descarga de materiales por automotores, a efectuarse en el Yacimiento Los Andes — Carpe La Casualidad — Departamento Los Andes — Provincia de Salta

Por pliego de bases y condiciones dirigirse

al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires.

Valor del pliego m\$ n 200 —
LAURA A. ARIAS DE SERFATY
 Jefe Abastecimiento Acc
 Establecimiento Azufrero Salta
 Valor al Cobro: \$ 415.— e) 5 al 19—8—65

Nº 21092 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Construcción Escuela Nacional Primaria 5 Aulas en El Quebrachal, Dpto Anta", mediante el sistema de Ajuste Alzado y por el precio de \$ 6 464 308 — m/n

Esta obra será atendida con recursos del Consejo Nacional de Educación

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 18 de agosto del corriente año, a las 11 horas, en la sede de esta repartición — Lavalle 550, Salta., o el siguiente hábil en caso de feriado

Precio del legajo: \$ 3 000.— m/n.
 LA DIRECCION
 Valor al Cobro e) 4 al 12—8—65.

EDICTO CITATORIO:

Nº 21080 — Ref Expte. Nº 8019/ZI — inscripción de Aguas Privadas. Edicto Citatorio
 En cumplimiento del Art 183 del Código de Aguas se hace saber que los Señores Luis Humberto y Francisco Zannier, tienen solicitado ante esta Administración la inscripción como "Privadas", las aguas que nacen y mueren dentro de la propiedad denominada "Lumbreras y Las Cañas", Catastro Nº 634 ubicado en el Departamento de Anta, al solo efecto impositivo y del Catastro de Agua.

Salta, Administración Gnal de Aguas
 Ing. Agr. HUGO H PEREZ
 Jefe Dpto Explotación AGAS
 Importe \$ 405.— e) 4 al 18—8—65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 21125 — SUCESORIO — Enrique A Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don Ramón Antonio Pauna y de doña Pastora Lobo de Pauna, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, Julio 28 de 1965

D. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
 Secretario
 Importe \$ 295 — e) 9 al 23—8—65

Nº 21120 — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de José Gallardo, a fin de que hagan valer sus derechos

Salta, Junio 24 de 1965
 D. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
 Secretario
 Importe \$ 295 — e) 9 al 23—8—65

Nº 21119 — El Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de Juan Alfredo Villagrán, a fin de que hagan valer sus derechos — Salta, Junio 21 de 1965

Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
 Importe \$ 295 — e) 9 al 23—8—65.

Nº 21118 — El Juez de Quinta Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Gabriel Alejandro Yañez, a fin de que hagan valer sus derechos — Salta, julio 22 de 1965

Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario
 Importe \$ 295 — e) 9 al 23—8—65

Nº 21108 — EDICTOS:

ERNESTO SAMAN, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a personas que se consideren como herederos o acreedores de: MANUEL ROBERTO FERNANDEZ ORIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Junio 21 de 1965
 Dr. Armando Caro — Secretario
 Importe \$ 299 — e) 5 al 19/8/65

Nº 21091 — EDICTO SUCESORIO.— El señor Juez de 1ª Inst. C y C. 5ª Nominación Dr Alfredo R Amerisse cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Chavarría, para que se presenten a hacer valer sus derechos.— Salta, Mayo 26 de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
 Secretario
 Importe \$ 295.— e) 4 al 18—8—65

Nº 21090 — EDICTO SUCESORIO —

El Sr Juez de 1ª Inst. C y C 1ª Nominación, Dr Ernesto Samán cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO BUSTAMANTE Y MARIA A BARRIONUEVO DE BUSTAMANTE —

Salta, junio 15 de 1964.—
 J ARMANDO CARO FIGUEROA
 Secretario—Letrado - Juzg 1ª Int 1ª Nom
 Importe \$ 295.— e) 4 al 18—8—65

Nº 21086.— SUCESORIO —

El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C, en juicio Nº 32 926, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de don JUAN YURATO, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento.

Publicación 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño —
 Salta, Julio 28 de 1965 —
 Dr MANUEL MOGRO MORENO
 Secretario.
 Importe \$ 295.— e) 4 al 18—8—65

Nº 21085 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Inocencio Mansilla, para que haga valer sus derechos en juicio.— Edictos 10 días en Boletín Oficial y Foro Salteño — Salta, Julio 29 de 1965.

ALBERTO MEDRANO ORTIZ, Secretario
 Importe \$ 295.— e) 4 al 18—8—65

Nº 27076 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de MONTELLANOS, Victoria Expte Nº 36 752/65 —

Salta, 27 de Mayo de 1965 —
 Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
 Secretario.
 Importe \$ 295 — e) 3 al 16—8—65

Nº 21071.—

EDICTO CITATORIO

Juez de Primera Instancia C. C. Quinta Nominación cita herederos y acreedores que se consideren con derecho a la Sucesión de José Gregorio Rojas—Expte. Nº 13269/65 por el término de diez días.—

Salta, 28 de Julio de 1965.—
 Dr LUIS ELIAS SAGARNAGA
 Secretario.
 Sin Cargo. e) 3 al 16—8—65

Nº 21068.— EDICTO:

Dr. S. ERNESTO YAZILE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RODOLOFO RUIZ, para que dentro de dicho término

comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Edictos 10 días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño:—

San Ramón de la Nueva Orán, junio 16 de 1965
Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo.
Secretaría — Juzgado C y C
Importe \$ 295.— e) 2 al 13—8—65

Nº 21067.— EDICTO:

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA SELME DE CAZALBON, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Edictos 10 días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño —

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN,
Julio 14 de 1965.—

Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo
Secretaría — Juzgado C y C
Importe \$ 295.— e) 2 al 13—8—65

Nº 21066.— EDICTO:

Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CLAUDIO FERMIN CONDORI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Edictos 10 días en el Boletín Oficial y el Foro Salteño —

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN
Junio 14 de 1965.—

Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo
Secretaría — Juzgado C y C
Importe \$ 295 — e) 2 al 13—8—65

Nº 21062 — EDICTOS:

El Dr. Juez de Primera Instancia, Cuarto Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don PEDRO OLARTE —

LUIS ELIAS SAGARNAGA

Secretario

Salta, 23 de Julio de 1965.—

Importe \$ 295.— e) 2 al 13—7—65

Nº 21061.— EDICTO CITATORIO —

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte—ORAN cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don FABRICIANO ARAMAYO y de doña PETRONA PELOC DE ARAMAYO — SUCESORIO — Expte. Nº 7760/65, secretaría a cargo Dra. Elmira Visconti de Barrionuevo”

S.R.N. Orán, 12 de Julio de 1965 —

Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo
Secretaría — Juzgado C y C.
Importe \$ 295.— e) 2 al 13—8—65

Nº 21056 — SUCESORIO —

El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., cita por diez días a herederos y acreedores de don INOCENCIO MANSILLA para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento —

Salta, 27 de Julio de 1965.—

MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe \$ 295.— e) 30—7 al 12—8—65

Nº 21044.— EDICTO CITATORIO

El Juez de Paz que suscribe a pedido de don Isaac Burgos y su esposa, doña Eustaquia Ramos de Burgos, declara abierto el juicio sucesorio de Rafael Burgos y testamentario de la extinta doña Nazaria Mamani Vda. de Burgos, que les declara sus únicos y universales herederos de un pequeño terreno de labranza con valor fiscal de \$ 2 160 — ubicado en Amblayo circunspección del departamento de San Carlos y manda citar por 10 días a

herederos y acreedores por este edicto, que se publicará en el Foro Salteño y “Boletín Oficial”, a fin de que se presenten a hacerlos valer por ante este Juzgado de Paz y sea bajo apercibimiento de ley.—

Coronel Moldes, Abril 28 de 1965.—

GUMERSINDO G. WAYAR, Juez de Paz Propietario.—
Importe \$ 295.— e) 30—7 al 12—8—65

Nº 21032 — EDICTO:

RAFAEL A FIGUEROA Juez Civ. y Com. 4ª Nom. cita por diez días en “Boletín Oficial” y “Foro Salteño” a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de Margarita Ayejes — Secretario Dr. Manuel Mogro Moreno — Salta, Julio 26 de 1965.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO

Secretario.

Importe \$ 295.— e) 29—7 al 11—8—65

Nº 21011 — SUCESORIO:

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de JUANA COSTILLA DE BURGOS.

METAN, Julio 23 de 1965.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe \$ 295 — e) 27/7 al 9/8/65

Nº 21009 — EDICTO:

San Ramón de la N. Orán, Junio 2 de 1965
S. ERNESTO YAZLLE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PEDRO DEL PINO GOMEZ, a hacer valer sus derechos dentro del término de DIEZ Días (10), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Edictos por igual término, en Boletín Oficial y Foro Salteño — Expte. Nº 7512/65

Dra. ELMIRA LUCIA VISCONTI DE BARRIO NUEVO — Secretaria

En dos de Junio de 1965, firmo dos ejemplares del edicto que antecede, para los Diarios BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO, quedando además una copia en el Expediente precitado — Conste.

Dra. Elmira L. Visconti de Barrionuevo.

Secretaria

Juzgado Civil y Comercial

Importe. \$ 295 — e) 27/7 al 9/8/65

Nº 21007 — MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud de la Provincia de Salta, en los autos “Sucesorio de López, Obdulia Pérez de o López, Obdulia Encarnación Bonifacia Pérez Cano de (Expte Nº 5 546 /65) cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña Obdulia Pérez de López o Obdulia Encarnación Bonifacia Pérez Cano de López, para que hagan valer sus derechos METAN, Julio 20 de 1965.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe \$ 295 — e) 27/7 al 9/8/65

Nº 21006 — MILDA ALICIA VARGAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud de la Provincia, en los autos “Sucesorio de SAMSON, Pedro Salomón (Expte Nº 5545/65) cita y emplaza, por diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO SALOMON SAMSON, para que hagan valer sus derechos

METAN, Julio 20 de 1965

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria

Importe: \$ 295.— e) 27/7 al 9/8/65

REMATES JUDICIALES

Nº 21127 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Escritorio y Armario Metálico y Lote de Bebidas — Sin Base

El 18 Agosto 1965, horas 17.30, en Caseros 1856, Remataré Sin Base 10 cajas de instantix de 18 paquetes de 500 grs. cju; 20 Cajas

de lincoñac de 24 botellas cju., 4 Cajas de almidón Collman de 48 paquetes de 300 grs. cju., 11 cajas de Ferroquima Bismen de 1 lit., de 12 botellas cju, Tres cajas de licor seco Archiduque, de 1 lit, Un escritorio metálico de 6 cajones y un armario metálico de 2 puertas, todo en mi poder, donde puede verse.— Ordena Juez 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación Juicio “Bodegas y Viñedos Castro Hnos. vs Felipe Serapio”. Ejecutivo. Expte. 36 890/65 — Señá 30 o/o Comisión cargo comprador Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Tribuno

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 9 al 10—8—65.

Nº 21126 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel. 11.106 — Una Máquina Minerva Marca “Diamond” — Sin Base

El 20 de Agosto 1965, horas 18, en Caseros 1856, Ciudad, Remataré Sin Base, una máquina minerva marca “Diamond”, en poder del demandado como dep. judicial, puede verse en calle Buenos Aires 476, Ciudad.— Ordena Juez 1ª Instancia C. y C 5ª Nominación.— Juicio: “Matuovich, Ruggero vs. Talleres Gráficos San Martín”. Ejecutivo. Expte. 13.371/65. Señá 30 o/o Comisión cargo comprador Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe \$ 295.— e) 9 al 10—8—65.

Nº 21128 — Por: JUAN ALFREDO MARTEA RENA — Judicial — Inmueble en Esta Ciudad

El día 2 de Setiembre de 1965 a horas 16, en mi escritorio de remates, calle Buenos Aires Nº 281 de esta Ciudad, Remataré el inmueble ubicado en Balcarce esq. Cnel. Luis E. Díaz, que le corresponde al demandado, por título que registra a Folio 265, Asiento 1 del Libro 160 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 13688, Sección A. Manzana 58, Parcela 23, con la Base de \$ 7 200 — m/n (Siete Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional) e. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal — Señá 30 o/o, saldo al aprobarse la subasta Ordena Sr. Juez del Tribunal de Trabajo Nº 1, en los autos: “Flores, Dionicio Bautista vs De gado, Ascención — Prep. Vía Ejecutiva, Expte. Nº 4133/64.— Edictos por 10 días hábiles en el Boletín Oficial y diario El Economista — Juan Alfredo Martearena, Martillero Público, Buenos Aires Nº 281

Importe \$ 409.— e) 9 al 23—8—65.

Nº 21115 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL: Vitrinas Mostradores — Sin Base

El día 20 de Agosto pmo. a las 17 hs, en mi escritorio: Caseros Nº 987— Salta, Remataré, SIN BASE, Cuatro vitrinas exposición comerciales, 1 de 24 cajones internos, 1 con 12 cajones, otra división de madera y la última con 3 estantes de vidrio, todas en buen estado, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Práxedes Cebrián domiciliado en calle B. Mitre Nº 996— Ciudad, donde pueden revisarse En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena. Sr Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación C. y C, en juicio: “Ejecución — Droguería y Farmacia Sudamericana S.R.L vs Práxedes Cebrián, Expte. Nº 36 935/65”. Comisión comprador. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Importe \$ 295 — e) 6 al 9/8/65

Nº 21113 — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO JUDICIAL: Valioso Inmueble en esta Ciudad BASE: \$ 880.000.—

El día 7 de Setiembre de 1965, a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, remataré con la BASE de \$ 880 000.— m/n. (Ochocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional) el inmueble ubicado en la calle San Luis Nº 742 entre las de Florida e Ituzaingó, de esta Ciudad el que mide 10 mts. de frente por igual contra-

frente por 28 40 mts. de fondo en su costado Este y 28 50 mts en su costado Oeste lo que hace una superficie total de 284 50 mts2 títulos registrado a folio 266, Asiento 3, del Libro 125 de R I de Capital Nomenclatura Catastral Partida N° 10696 En el acto de remate el comprador entregará el 30% como seña y a cuenta del precio, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da Nominación, en Juicio "Ejecución Hipotecaria Y A y Y. M. S. Y de vs BOMBELLI MARIA MELLI DE" Expte N° 36835/65 Comisión de Ley a cargo del comprador Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente
 Importe \$ 405 — e) 6 al 20/8/65

N° 21112 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL: Bienes Muebles — SIN BASE
 El día 20 de agosto de 1965, a horas 17 en mi escritorio de Remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad Remataré SIN BASE Una heladera a hie.o marca Ditco, Un combinado eléctrico marca R C A Víctor, Un lavarropa eléctrico marca "Kacemaster" serie N° 153358, todos los bienes en funcionamiento, y pueden ser revisados en el escritorio del suscripto. En el acto del remate el comprador entregará el 30% sobre la venta y Comisión de Arancel, el saldo una vez aprobada a subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Juez de 1ra Instancia 2da. Nominación C y C en Juicio Ejecutivo — Arraya, Rodríguez Moisés vs Baldomero La Torre Expte N° 34060/63 — Edictos por 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente
 Carlos L. González Rigau — Martillero Público
 Teléfono 17.260
 Importe \$ 295 — e) 6 al 9/8/65

N° 21111 — Por: EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL: Un tocadisco y una radio
 El 18 Agosto 1965, hs 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base de \$ 13 500 — m/n un aparato tocadisco marca Winco, mod Wincofon N° 6312 C 128811 R, en buen estado y funcionamiento. Acto seguido remataré SIN BASE 4 discos de 33 r p tipo longplay, en regular estado y un aparato de radio a transistores marca "Noblex" (carina), todos los bienes en mi poder donde pueden verse Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 3ra. Nominación Juicio Comisión cargo comprador. Edictos, 2 días B. Cobro de Pesos Expte. N° 28 890/64 Seña 30% Oficial y El Economista.
 Importe \$ 295 — e) 6 al 9/8/65

N° 21107 — Por: José Alberto Gómez Rincón
Judicial: Heladera "Simplex" — Sin Base
 El día 20 de agosto de 1965, a hs 18, en calle Gral Güemes N° 410 Ciudad, remataré SIN BASE una heladera tipo familiar, a gas de kerosene, marca "Simplex" gabinete metálico, en buen estado de uso y funcionamiento que se halla en poder del deudor y depositario judicial, Don Juan Regis Ferreyra en cuyo domicilio de calle Uriburu N° 195 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, puede revisarse.
 En el acto del remate el 30% de seña y a cuenta del precio de compra Saldo al aprobarse la subasta Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Tribunal
 Ordena el Sr Juez de 1a. Inst en lo C y C 2a Nom en autos S AIPE SAIA vs Ferreyra Juan Regis Ejecutivo Expte N° 33 326/63
 Importe \$ 295 — e) 5 al 11/8/65

N° 21105 — Por: EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL — Sin Base
Una Motoneta Marca "Siambretta"
 El 13 Agosto 1965, hs. 18 30, en Caseros 1856, remataré SIN BASE una motoneta marca "Siambretta", mod 1961 de 125 cc motor N° 3—47358, puede verse en el Juzgado de Paz de la Ciudad de Tartagal, Prov Salta Ordena Juez 1ra Instancia C C 1ra. Nominación —

Juicio Muñoz, Campos y Nazra S R L vs Do-benau, Raúl Emb Prev Expte. 48 046 Seña 30% Comisión cargo comprador Edictos 3 días B Oficial y El Tribunal
 Importe \$ 295 — e) 5 al 9/8/65

N° 21102 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial — Inmueble en esta Ciudad
BASE: \$ 48.000.—
 El día 31 de agosto pmo a las 17 hs, en mi escritorio Caseros N° 987— Salta, Remataré, con BASE de \$ 48 000.— m/n, el inmueble ubicado en calle Rivadavia entre las de Bolívar y Alvear, la que dista 20 72 mts de esta última, en esta Ciudad, con medidas y superficie que se acudea su TITULO registrado al folio 257 asiento 1 de libro 144 de R I Capital Catastro N° 12 599 — Valor fiscal \$ 72 000 — m/n En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por Ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada a subasta por el Sr Juez de la causa Ordena Sr Juez de 1ra Instancia 1ra Nominación C. y C, en Juicio Ejecutivo Sucesión Manuel de la Hoz vs Jorge Ruiz y Emma Bizzo de Ruiz Expte N° 44 586,63 Comisión c/comprador Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente
 Importe \$ 405 — e) 5 al 19/8/65

N° 21094 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Tel 11.106 — Un Automóvil "Ford" Mod 1938 — Sin Base
 El 19 Agosto 1965, horas 18, en Caseros 1856, Remataré Sin Base un automóvil marca "Ford" mod. 1938, patente N° 11288, pintado color verde, 2 puertas en perfecto estado de funcionamiento y conservación, puede verse en Avda Belgrano N° 1567, ciudad, en poder del deudor como depositario judicial — Ordena Juez 1ª Instancia C y C 2ª Nominación — Juicio. "Quipildor Pascual vs Vázquez Ferroselle, Salustiano". Ejecutivo Expte N° 36 598/65 — Seña 30 o/o. — Comisión cargo comprador — Edictos: 4 días Boletín Oficial y El Tribunal.
 EFRAIN RACIOPPI
 Importe \$ 405.— e) 4 al 9—8—65

N° 21051.—
POR: JOSE ALBERTO CORNEJO
INMUEBLE EN GENERAL GUEMES
JUDICIAL — BASE \$ 3.333 32 —
 El día 27 de Agosto pmo. a las 17—hs, en mi escritorio: Caseros N° 987—Salta, Remataré con BASE de \$ 3.333.32 m/n., el inmueble ubicado en calle Urquiza de la Ciudad de General Güemes, Dpto, del mismo nombre, esta Provincia, designado como lote "B" de la manzana 14 — Parcela 1 b. Partida N° 2691 según plano N° 267.— Mide 11 mts. de frente por 20 m. de fondo Limita al Norte calle Urquiza; Sud lote C— Este lote a y Oeste prop. de Da. Hermina A. Vda. de Juárez — TITULO registrado al folio 411 asiento 1 de libro 13 de R I Güemes — En el acto de remate el comprador entregará el TREINTA POR CIENTO del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa Ordena: Sr Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C y C, en Juicio: "Exhorto del Sr Juez de 1ª Instancia 7ª Nominación C.C de la Ciudad de Córdoba librado en autos: ORDINARIO — JOSE M. NETTI Y CIA. LTDA S.A.C.I. VS HUMBERTO SINGH expte. N° 33 410/65" — Comisión c/comprador — Edictos por 10 días en Boletín Oficial y 5 en El Economista y El Intransigente.—
 JOSE ALBERTO CORNEJO.
 Importe \$ 405 — e) 30—7 al 12—8—65

N° 21019.—
POR RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — UNA FINCA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE METAN PROVINCIA DE SALTA
BASE: \$ 2.500 000.—

EL DIA VIERNES 20 DE AGOSTO DE 1965
 A HORAS 18.00 — EN CASEROS 823 - SALTA
 REMATARE.

Con BASE: de \$ 2.500 000 (DOS MILLO-NES QUINIENTOS MIL PESOS M[N.], Importe de la Garantía Hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta, un Inmueble rural denominado "PASO DE LAS CARRETAS", Ubicado en el Departamento de Metán Provincia de Salta, y que le corresponde a don Luis Angel Gazzaniga (Hoy su sucesión).— Con todo lo edificado, cercado plantado y adherido al suelo.—

TITULO Registrado a folio 94, Asiento 2 del Libro 22 R.I. de Metán Provincia de Salta.—

SUPERFICIE 1 732 hectáreas 4 552 metros cuadrados, con límites medidas y otros datos los que dan sus títulos mas arriba especific.

ORDENA: El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial —

JUICIO: C/ AMADO, Federico y otros —Ejecución Hipotecaria— Expte N° 28451/64.—

En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio Comisión de ley a cargo del comprador.—

EDICTOS. Por diez días en los diarios Boletín Oficial, El Economista y El Intransigente.

RICARDO GUDIÑO — Martillero Público
 TEL 17571 —
 Importe \$ 405.— e) 28—7 al 10—8—65

N° 21013.—
 — EDICTOS —
POR FRANCISCO F GALLARDO
JUDICIAL — SIN BASE
DERECHOS Y ACCIONES DE UN INMUEBLE

El día 23 de Agosto de 1965 a horas 16 y 30 en Virrey Toledo 465 Ciudad remataré sin base y al mejor postor los derechos y acciones que corresponden o pudieran corresponder al señor José Renato Gino Lisi, sobre el inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en esta Ciudad en la calle Santiago del Estero entre 25 de Mayo y Sarmiento cuyos títulos se registran al folio 323 asiento 351 del Libro 7 de Títulos Capital Sección H Manzana 84 Parcela 17 y catastrado bajo N° 5999, donde pueden verse más datos — En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio de venta y el saldo una vez aprobada la subasta comisión del Martillero a cargo del comprador Ordena el señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial Distrito Judicial Centro en Juicio caratulado: "EMBARGO PREVENTIVO — ANTONIO MENA vs. JOSE RENATO GINO LISI", Expte N° 30 450/63 — Edictos por diez días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y por dos días en El Intransigente —

FRANCISCO F GALLARDO — Martillero P.
 Importe \$ 405 — e) 28—7 al 10—8—65

N° 21005 — Por: EFRAIN RACIOPPI
JUDICIAL: Una Casa en Esta Ciudad Calle Ituzangó N° 569.
BASE: \$ 32.000.— m/n.

El 13 Agosto 1965, a Hs. 18, en Caseros 1856 ciudad, remataré con BASE de \$ 32 000 — % o sea las 2/3 partes de avaluación fiscal un inmueble de propiedad de los demandados ubicados en calle Ituzangó N° 569, ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido a suelo según título reg a folio 459, asiento 1 del Libro 326 de R I Capital, Sección El, Manzana 47, parcela 18 b CATASTRO N° 41 525 Ordena Juez 1ra Instancia C C 5ta Nominación Juicio Mena, Luis O vs Pérez, Vicente y Cleotilde E Abregú de Pérez Ejecutivo Expte N° N° 13 267/65 Seña 30 o/o. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial, 7 días Foro Salteño y 3 días El Tribunal.

Importe \$ 405 — e) 27/7 al 9/8/65

Nº 21003 — Por: José Alberto Gómez Rincón

JUDICIAL: Valioso Inmueble en esta Ciudad

Calle: Aniceto Latorre Nº 561

BASE: \$ 461.034.—

El día 24 del mes de Agosto del año 1965 a hs. 18, REMATARE, en calle General Gueemes Nº 410 de esta ciudad, con la BASE de \$ 461.034.— importe del crédito, Un Inmueble con casa habitación y demás cercado y ad herido al suelo por accesión física y legal de propiedad de don Luis David Mendieta, ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a la calle Aniceto La Torre Nº 561, entre las de Mitre y Zuviria, con una superficie de 650 m² y con los límites y linderos que le acuerda su Título registrado a folio 186, asiento 2 del Libro 70 R. I de Capital. — Nomenclatura catastral parcela 34, manzana 18, sección B, partida 6497 En el acto del remate el 30/0/65 en concepto de seña y a cuenta de precio, Comisión de ley a cargo del comprador Edictos por 10 días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno ORDENA El Sr Juez de la Inst C y C 2a Nom en juicio MARTINOS María Elena Funcasta de vs MENDIETA, Luis David —Ejecutivo — (Hipotecario), Expte Nº 36.589/65.— La cláusula 4a de la Escritura Hipotecaria dice "El hipotecante no podrá suscribir contratos de arrendamiento sobre todo o parte del inmueble hipotecado durante el término de vigencia de este contrato, y mientras subsista la hipoteca bajo apercibimiento de que la deuda se hará exigible íntegramente en caso de incumplimiento".

Importe \$ 405 —

e) 27/7 al 9/8/65

CITACIONES A JUICIO

Nº 21132.—

El Dr. ALFREDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación de la Ciudad de Salta CITA Y EMPLAZA al señor JUAN HUMBERTO GIGENA para que dentro del término de 9 (nueve) días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra en autos: "Torino, Klide del Carmen vs Gigena, Juan Humberto — Divorcio, tenencia de hijos y Disolución de Sociedad Conyugal — Expte Nº 13 661/65", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial, publicándose edictos a tal efecto por el término de 10 días en Boletín Oficial y 5 días en cualquier diario de circulación comercial — Salta, julio 22 de 1965
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario.

Importe \$ 405.—

e) 9 al 23—8—65

Nº 21124.— EDICTO CITATORIO —

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación cita y emplaza a don HECTOR MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio caratulado "Martínez, Etel Salgado de — Ausencia con presunción de fallecimiento de Héctor Martínez", expte. Nº 34 190/63, bajo apercibimiento de tenerlo por Defensor al designado ad-litem — Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Intransigente
Salta, julio 21 de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

SIN CARGO.

e) 9 al 13—8—65

Nº 21122.—

CITACION PARA ESCRITURAR

El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en juicio "BELMONTE GARCIA, José vs GUTIERREZ, Agustín y otros — División de condominio", cita a AGUSTIN GUTIERREZ, ANA GUTIERREZ DE FIGUEROA, FIDEL GUTIERREZ y CECILIA GUTIERREZ DE GONZA como herederos de Rosa Guamás de Cusi,

o a los sucesores de aquéllos, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el escribano René Adolfo Troghero, calle Careros 525, a otorgar a favor de Natividad Leal de Almada la escritura traslativa de dominio de la mitad indivisa del inmueble catastro Nº 103 de Rosario de Lerma, adjudicada a la últimamente nombrada, en licitación Cítaseles con el apercibimiento de otorgarse la escritura por el mencionado señor Juez —
Salta, julio 28 de 1965 —

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

Importe \$ 405.—

e) 9 al 10/8/65

Nº 21109 — EDICTOS:

El Doctor RICARDO ALFREDO REIMUNRIN, Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Valdiviezo Ignacio, Ernesto, Pedro y Blanca Antonia vs ARIAS Norberto" Reconstrucción Expte Nº 29 649, Ordinario por Reivindicación, Expte Nº 30 379/65, cita y emplaza al demandado, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor ad litem al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes
Fdo.: Dr. RICARDO ALFREDO REIMUNDIN.
— JUEZ.

SALTA, Junio 18 de 1965

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario

Juzg de III Nom Civ. y Com

Importe: \$ 405 —

e) 5 al 19/8/65

Nº 21100 — EDICTOS:

El Sr Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo C y C cita y emplaza por diez (10) días para que comparezca a estar a derecho don FELIPE AVALOS, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

SALTA, Julio 29 de 1965

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: \$ 405.—

e) 5 al 19/8/65

Nº 21084 — Edictos de Citación a Juicio

Cítase por edictos que se publicarán por diez veces en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", y por una vez en "El Intransigente", a doña Elena Lame, madre de la menor Josefa Lame, para que comparezca por ante este juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Segunda Nominación a cargo del Dr. Enrique A Sotomayor, a estar a derecho en estos autos, iniciado por doña María Marquez Vda. de Guzmán, en su contra por adopción de la citada menor, Expte Nº 37 500/65, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que la represente en este juicio — Salta, Julio 29 de 1965

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario

Sin Cargo

e) 4 al 18—8—65

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 21065 — EDICTO:

El Sr Juez de 1ª Instancia 3ra Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio SABA, José vs PASTRANA, Clarive Plácida — Su Quiebra hace saber a los acreedores el pedido de rehabilitación formulado por la fallida (art 188 de la Ley de Quiebras)

ALBERTO MEDRANO ORTIZ

Secretario

Juzg de III Nom Civ. y Com.

Importe. \$ 405 —

e) 2 al 13/8/65

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 21025.—

— EDICTO POSESION TREINTAÑAL —

La Dra. Milda Alicia Vargas Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur—Metán, cita y emplaza por

edictos que se publicarán durante diez días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" a la Sra HONORIA VALDEZ u HONOFRIDA VDA. DE VALDEZ y a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la localidad de El Galpón el que tiene una extensión de 22 mts. de frente sobre calle 25 de Mayo por 22 mts de fondo con superficie de 418 metros cuadrados y limita al Norte, con calle 25 de Mayo; Sud, con propiedad de E Luna, Este con propiedad de Edmundo Chavez y Oeste con propiedad de Walter Banetta Catastro 1099
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO — Secretaria
Importe \$ 405 — 28—7 al 10—8—65

PRORROGA DE CONVOC DE ACRE.

Nº 21039 — CONVOCATORIA DE ACREEDORES — PRORROGA

Se comunica a los acreedores que en el juicio sobre "Convocatoria de Acreedores de Grandes Ferreterías Virgilio García & Cía. Sociedad Anónima" que tramita por Expte. Nº 36873/65, del Juzgado de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, a cargo del doctor Enrique A Sotomayor, se ha resuelto prorrogar la audiencia señalada para que tenga lugar la reunión de acreedores, verificación y graduación de créditos para el día 26 de agosto de 1965, a horas 9.— El Síndico designado en dicha convocatoria es el señor Contador don Alberto Jorge Salguero con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 473, de la ciudad de Salta.— Edictos: Boletín Oficial y El Intransigente — Salta, Junio 23 de 1965.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario
Importe \$ 405 — e) 29—7 al 9—8—65

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 21104 — Inscripción de Martillero:
EDICTO — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación hace saber a los interesados que en el Juzgado a su cargo se ha presentado el señor Raúl Gustavo Racioppi, solicitando inscripción como Martillero Público
SALTA, Agosto 3 de 1965.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe \$ 405 — e) 5 al 16/8/65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 21129 - LA BANDA SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo prescripto por el Art 20 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 21 de Agosto de 1965, a horas 11, en el domicilio de la Sociedad, calle Belgrano Nº 751, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informes del síndico correspondiente al ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1965
- 2º) Inversión de las utilidades y reparto de dividendos
- 3º) Designación de los accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva

EL DIRECTORIO

Salta, Agosto 5 de 1965

IMPORTE \$ 405 \$—

e) 9 al 13—8—65

Nº 21123 — LA COMISION PROVISORIA DEL SINDICATO DE VIALIDAD NACIONAL — 5º DISTRITO, SALTA, encargada de la Organización definitiva de gremio, en su reunión de fecha 16/7/65,

RESUELVE

1º Convocar a elecciones generales a todos los socios inscriptos hasta la fecha, para llevarse a cabo el día viernes 27 de agosto del cte año, de 8 a 18 horas, al solo objeto de elegir entre los afuados, la COMISION DIRECTIVA que desempeñarán los distintos cargos electivos en nuestro Sindicato de acuerdo al artículo 1 y 2 de la R Ley Asociaciones Profesionales Nº 14 455, y que de conformidad de la precitada Ley corresponde elegir por voto directo y secreto los siguientes cargos

- 1- Secretario General
- 1 Secretario Adjunto
- 1- Secretario de Actas
- 1 Tesorero
- 1 Pro — Tesorero
- 5 Vocales Titulares
- 5 Vocales Suplentes

2º Designar para integrar el TRIBUNAL ELECTORAL a representantes de Técnicos, Administrativos y Obreros a los Señores EDUARDO BAYLAC POSSE, MIGUEL ALBERTO COPA y SALVADOR RODRIGUEZ respectivamente

3º Nombrar a los Sres ANGEL MARIANO MOYANO y FEDERICO ALBERTO BUDANO, Presidente y Secretario, para constituir la JUNTA ELECTORAL, dejando aclarado que también integrarán la misma un representante de cada fracción que presenta lista al acto electoral del día 27 de agosto de 1965

4º El Tribunal Electoral al igual que la Junta Electoral cesarán en sus funciones una vez que se hallan constituido los cuerpos cuya elección controlaron

5º Hacer conocer esta Convocatoria a la DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL a los efectos de que nombre el Delegado Electoral

6º Que las LISTAS de candidatos que deseen concurrir al Acto Electoral convocado, se oficializarán ante la JUNTA ELECTORAL y se distinguirán por color, debiendo indicar en forma precisa el nombre y el apellido de cada uno de los candidatos y cargo para el cual lo postulan

7º Que se declara cerrada la inscripción de socios, para este acto electoral el día de la fecha, confeccionándose el Padrón de Socios correspondiente

8º Notifíquese a todos los Socios y publíquese por el término de cinco días en un diario local

DOMINGO CRISTOBAL CARRAL

Secretario General
JOSE NAVARRO PONCE
Secretario Adjunto

Tesorero Delfín Bazán, Pro Tesorero Pablo Ignés, Secretario de Actas Natalio Araiz, Vocal 1º Adolfo Garate, Vocal 2º Anselmo Rodríguez Vocal 3º Manuel Arias
IMPORTE \$ 425 — e) 9 al 11—8—65

Nº 21103 — Horizontes S.A.F.I.C.I.
Capital Autorizado \$ 60.000.000 m/n.

Convocatoria a Asamblea Gral. Extraordinaria de Accionistas
De' día 28 de Agosto de 1965
A las 18 horas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 28 de Agosto de 1965, en el local de calle Zuviñía Nº 20 de esta ciudad de Salta, a las 18 hs a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del Acta de la

Asamblea anterior

- 2º) Considerar la modificación de nuestros Estatutos Sociales con aumento de Capital Autorizado
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 42 de nuestros Estatutos Sociales.

EL DIRECTORIO

NOTA IMPORTANTE El Art 37 de nuestros Estatutos Sociales establece "Para tener derecho de asistencia y votos en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Zuviñía Nº 20 — Ciudad de Salta, con TRES DIAS de anticipación, por lo menos, sus acciones o certificados nominativos provisorios de acciones o en su defecto un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país Los accionistas que no hubieran integrado totalmente sus acciones deberán encontrarse al día en el pago de las cuotas de integración

HORIZONTES S.A.F.I.C.I.

Libero Juan P. Martinotti
Director Auditor

Importe \$ 810 — e) 5 al 27/8/65

Nº 21089 — PEDRANA SOCIEDAD ANONIMA — España y Lamadrid — San Ramón de la Nueva Orán (Salta) — Fábrica de Maderas Terciadas — Aserradero — Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de "Pedrana S A" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de agosto de 1965, a horas 18 en su sede social de España y Lamadrid, San Ramón de la Nueva Orán, Salta, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostrativo de Ganancias y Pérdidas Informe del Síndico y Proyecto de distribución de utilidades
- 2º Remuneraciones al Directorio
- 3º Elección de dos Directores Suplentes
- 4º Elección de Síndico Titular y Suplente
- 5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea

LUIS E PEDRANA, Presidente

Importe \$ 405 — e) 4 al 10—8—65

Nº 21038 — GRANDES FERRETERIAS VIRGILIO GARCIA Y CIA S A — CONVOCA TORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS — Segunda Convocatoria

Cumpliendo lo dispuesto en título VI de los Estatutos, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a efectuarse el día 8 de Agosto de 1965 a horas 10 en calle Florida Nº 300 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Pedido de reunión de acreedores ante el Juzgado de 1ª Inst y 2ª Nominación del Dr Sotomayor
- 2º) Propuesta a presentar en reunión de acreedores.

EL DIRECTORIO

Importe \$ 405 — e) 29—7 al 11—8—65

FE DE ERRATAS

. FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en las Ediciones Nº 7387 y 7389 de fechas 23 y 27—7—65, se han desvirtuado los siguientes errores.

Edición Nº 7387, Jurisprudencia, se ha omitido de agregar el Nº de boleta Nº 20 981 y la fecha de publicación 23—7—1965, correspondiendo a la misma Sin Cargo

Edición Nº 7389, Remate Judicial Nº 21 005, donde dice, Remataré con la Base de \$ 32.00— debe decir Remataré con la Base de \$ 32 000.00
LA DIRECCION.

9—8—65.—

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 21130 — DESALOJO — Casa habitación y predio

Probada la relación laboral, así como su rescisión por cualquiera de las partes, procede el desalojo de la casa habitación y predio, otorgado al peón de campo, como accesorio de su vinculación laboral
TT Nº 2— Salta, mayo 10 — 1965

450 "Zorrilla, Marcos Benjamín vs Salva Ricardo — Desalojo rural

Sentencias año 1965— p 152

Y CONSIDERANDO

LA DRA ELSA I MAIDANA, DIJO

1) EXCEPCION DE INCOMPETENCIA La acción de desalojo se funda en la vinculación laboral que, al decir del actor, lo unía al demandado La excepción de incompetencia de jurisdicción, se afirma en el contrato de arriendo que a su favor invoca el demandado

Trabada en esa forma la litis, es conveniente analizar primeiramente la prueba aportada por el excepcionante. Aunque en la audiencia ofreciera la absolución de posiciones del actor, posteriormente renunció a ella, y por tanto esta prueba no se produjo Le siguen en orden de exposición, los expedientes administrativos El 32 785 da cuenta de una inspección practicada en la finca del actor por un funcionario de la Dirección Provincial del Trabajo en la que, según acta adjunta, se investiga la aplicación del convenio colectivo, se pide aclaración por la situación de algunos obreros, etc — Referente a Ricardo Salva, el acta dice "Obrero Ricardo Salva. Se notifica a la patronal para que en el término de diez días presente ante la Secretaría Gremial de la Dirección Provincial del Trabajo, toda la documentación referente a este obrero, como así también proceda a aclarar la situación actual en que se encuentra el mismo" Corren en el mismo expediente, sendas denuncias presentadas con fecha 12[XII] y 3[XII] de año 1964, por los señores Víctor Quipildor, Benigno Eraso y Ricardo Salva, quienes manifiestan ser obreros de la firma Marcos Benjamín Zorrilla

Trabada en esa forma la litis, es conveniente analizar primeiramente la prueba aportada por el excepcionante. Aunque en la audiencia ofreciera la absolución de posiciones del actor, posteriormente renunció a ella, y por tanto esta prueba no se produjo Le siguen en orden de exposición, los expedientes administrativos El 32 785 da cuenta de una inspección practicada en la finca del actor por un funcionario de la Dirección Provincial del Trabajo en la que, según acta adjunta, se investiga la aplicación del convenio colectivo, se pide aclaración por la situación de algunos obreros, etc — Referente a Ricardo Salva, el acta dice "Obrero Ricardo Salva. Se notifica a la patronal para que en el término de diez días presente ante la Secretaría Gremial de la Dirección Provincial del Trabajo, toda la documentación referente a este obrero, como así también proceda a aclarar la situación actual en que se encuentra el mismo" Corren en el mismo expediente, sendas denuncias presentadas con fecha 12[XII] y 3[XII] de año 1964, por los señores Víctor Quipildor, Benigno Eraso y Ricardo Salva, quienes manifiestan ser obreros de la firma Marcos Benjamín Zorrilla

Trabada en esa forma la litis, es conveniente analizar primeiramente la prueba aportada por el excepcionante. Aunque en la audiencia ofreciera la absolución de posiciones del actor, posteriormente renunció a ella, y por tanto esta prueba no se produjo Le siguen en orden de exposición, los expedientes administrativos El 32 785 da cuenta de una inspección practicada en la finca del actor por un funcionario de la Dirección Provincial del Trabajo en la que, según acta adjunta, se investiga la aplicación del convenio colectivo, se pide aclaración por la situación de algunos obreros, etc — Referente a Ricardo Salva, el acta dice "Obrero Ricardo Salva. Se notifica a la patronal para que en el término de diez días presente ante la Secretaría Gremial de la Dirección Provincial del Trabajo, toda la documentación referente a este obrero, como así también proceda a aclarar la situación actual en que se encuentra el mismo" Corren en el mismo expediente, sendas denuncias presentadas con fecha 12[XII] y 3[XII] de año 1964, por los señores Víctor Quipildor, Benigno Eraso y Ricardo Salva, quienes manifiestan ser obreros de la firma Marcos Benjamín Zorrilla

Trabada en esa forma la litis, es conveniente analizar primeiramente la prueba aportada por el excepcionante. Aunque en la audiencia ofreciera la absolución de posiciones del actor, posteriormente renunció a ella, y por tanto esta prueba no se produjo Le siguen en orden de exposición, los expedientes administrativos El 32 785 da cuenta de una inspección practicada en la finca del actor por un funcionario de la Dirección Provincial del Trabajo en la que, según acta adjunta, se investiga la aplicación del convenio colectivo, se pide aclaración por la situación de algunos obreros, etc — Referente a Ricardo Salva, el acta dice "Obrero Ricardo Salva. Se notifica a la patronal para que en el término de diez días presente ante la Secretaría Gremial de la Dirección Provincial del Trabajo, toda la documentación referente a este obrero, como así también proceda a aclarar la situación actual en que se encuentra el mismo" Corren en el mismo expediente, sendas denuncias presentadas con fecha 12[XII] y 3[XII] de año 1964, por los señores Víctor Quipildor, Benigno Eraso y Ricardo Salva, quienes manifiestan ser obreros de la firma Marcos Benjamín Zorrilla

Trabada en esa forma la litis, es conveniente analizar primeiramente la prueba aportada por el excepcionante. Aunque en la audiencia ofreciera la absolución de posiciones del actor, posteriormente renunció a ella, y por tanto esta prueba no se produjo Le siguen en orden de exposición, los expedientes administrativos El 32 785 da cuenta de una inspección practicada en la finca del actor por un funcionario de la Dirección Provincial del Trabajo en la que, según acta adjunta, se investiga la aplicación del convenio colectivo, se pide aclaración por la situación de algunos obreros, etc — Referente a Ricardo Salva, el acta dice "Obrero Ricardo Salva. Se notifica a la patronal para que en el término de diez días presente ante la Secretaría Gremial de la Dirección Provincial del Trabajo, toda la documentación referente a este obrero, como así también proceda a aclarar la situación actual en que se encuentra el mismo" Corren en el mismo expediente, sendas denuncias presentadas con fecha 12[XII] y 3[XII] de año 1964, por los señores Víctor Quipildor, Benigno Eraso y Ricardo Salva, quienes manifiestan ser obreros de la firma Marcos Benjamín Zorrilla

Trabada en esa forma la litis, es conveniente analizar primeiramente la prueba aportada por el excepcionante. Aunque en la audiencia ofreciera la absolución de posiciones del actor, posteriormente renunció a ella, y por tanto esta prueba no se produjo Le siguen en orden de exposición, los expedientes administrativos El 32 785 da cuenta de una inspección practicada en la finca del actor por un funcionario de la Dirección Provincial del Trabajo en la que, según acta adjunta, se investiga la aplicación del convenio colectivo, se pide aclaración por la situación de algunos obreros, etc — Referente a Ricardo Salva, el acta dice "Obrero Ricardo Salva. Se notifica a la patronal para que en el término de diez días presente ante la Secretaría Gremial de la Dirección Provincial del Trabajo, toda la documentación referente a este obrero, como así también proceda a aclarar la situación actual en que se encuentra el mismo" Corren en el mismo expediente, sendas denuncias presentadas con fecha 12[XII] y 3[XII] de año 1964, por los señores Víctor Quipildor, Benigno Eraso y Ricardo Salva, quienes manifiestan ser obreros de la firma Marcos Benjamín Zorrilla

Trabada en esa forma la litis, es conveniente analizar primeiramente la prueba aportada por el excepcionante. Aunque en la audiencia ofreciera la absolución de posiciones del actor, posteriormente renunció a ella, y por tanto esta prueba no se produjo Le siguen en orden de exposición, los expedientes administrativos El 32 785 da cuenta de una inspección practicada en la finca del actor por un funcionario de la Dirección Provincial del Trabajo en la que, según acta adjunta, se investiga la aplicación del convenio colectivo, se pide aclaración por la situación de algunos obreros, etc — Referente a Ricardo Salva, el acta dice "Obrero Ricardo Salva. Se notifica a la patronal para que en el término de diez días presente ante la Secretaría Gremial de la Dirección Provincial del Trabajo, toda la documentación referente a este obrero, como así también proceda a aclarar la situación actual en que se encuentra el mismo" Corren en el mismo expediente, sendas denuncias presentadas con fecha 12[XII] y 3[XII] de año 1964, por los señores Víctor Quipildor, Benigno Eraso y Ricardo Salva, quienes manifiestan ser obreros de la firma Marcos Benjamín Zorrilla

Trabada en esa forma la litis, es conveniente analizar primeiramente la prueba aportada por el excepcionante. Aunque en la audiencia ofreciera la absolución de posiciones del actor, posteriormente renunció a ella, y por tanto esta prueba no se produjo Le siguen en orden de exposición, los expedientes administrativos El 32 785 da cuenta de una inspección practicada en la finca del actor por un funcionario de la Dirección Provincial del Trabajo en la que, según acta adjunta, se investiga la aplicación del convenio colectivo, se pide aclaración por la situación de algunos obreros, etc — Referente a Ricardo Salva, el acta dice "Obrero Ricardo Salva. Se notifica a la patronal para que en el término de diez días presente ante la Secretaría Gremial de la Dirección Provincial del Trabajo, toda la documentación referente a este obrero, como así también proceda a aclarar la situación actual en que se encuentra el mismo" Corren en el mismo expediente, sendas denuncias presentadas con fecha 12[XII] y 3[XII] de año 1964, por los señores Víctor Quipildor, Benigno Eraso y Ricardo Salva, quienes manifiestan ser obreros de la firma Marcos Benjamín Zorrilla

Trabada en esa forma la litis, es conveniente analizar primeiramente la prueba aportada por el excepcionante. Aunque en la audiencia ofreciera la absolución de posiciones del actor, posteriormente renunció a ella, y por tanto esta prueba no se produjo Le siguen en orden de exposición, los expedientes administrativos El 32 785 da cuenta de una inspección practicada en la finca del actor por un funcionario de la Dirección Provincial del Trabajo en la que, según acta adjunta, se investiga la aplicación del convenio colectivo, se pide aclaración por la situación de algunos obreros, etc — Referente a Ricardo Salva, el acta dice "Obrero Ricardo Salva. Se notifica a la patronal para que en el término de diez días presente ante la Secretaría Gremial de la Dirección Provincial del Trabajo, toda la documentación referente a este obrero, como así también proceda a aclarar la situación actual en que se encuentra el mismo" Corren en el mismo expediente, sendas denuncias presentadas con fecha 12[XII] y 3[XII] de año 1964, por los señores Víctor Quipildor, Benigno Eraso y Ricardo Salva, quienes manifiestan ser obreros de la firma Marcos Benjamín Zorrilla

Trabada en esa forma la litis, es conveniente analizar primeiramente la prueba aportada por el excepcionante. Aunque en la audiencia ofreciera la absolución de posiciones del actor, posteriormente renunció a ella, y por tanto esta prueba no se produjo Le siguen en orden de exposición, los expedientes administrativos El 32 785 da cuenta de una inspección practicada en la finca del actor por un funcionario de la Dirección Provincial del Trabajo en la que, según acta adjunta, se investiga la aplicación del convenio colectivo, se pide aclaración por la situación de algunos obreros, etc — Referente a Ricardo Salva, el acta dice "Obrero Ricardo Salva. Se notifica a la patronal para que en el término de diez días presente ante la Secretaría Gremial de la Dirección Provincial del Trabajo, toda la documentación referente a este obrero, como así también proceda a aclarar la situación actual en que se encuentra el mismo" Corren en el mismo expediente, sendas denuncias presentadas con fecha 12[XII] y 3[XII] de año 1964, por los señores Víctor Quipildor, Benigno Eraso y Ricardo Salva, quienes manifiestan ser obreros de la firma Marcos Benjamín Zorrilla

Trabada en esa forma la litis, es conveniente analizar primeiramente la prueba aportada por el excepcionante. Aunque en la audiencia ofreciera la absolución de posiciones del actor, posteriormente renunció a ella, y por tanto esta prueba no se produjo Le siguen en orden de exposición, los expedientes administrativos El 32 785 da cuenta de una inspección practicada en la finca del actor por un funcionario de la Dirección Provincial del Trabajo en la que, según acta adjunta, se investiga la aplicación del convenio colectivo, se pide aclaración por la situación de algunos obreros, etc — Referente a Ricardo Salva, el acta dice "Obrero Ricardo Salva. Se notifica a la patronal para que en el término de diez días presente ante la Secretaría Gremial de la Dirección Provincial del Trabajo, toda la documentación referente a este obrero, como así también proceda a aclarar la situación actual en que se encuentra el mismo" Corren en el mismo expediente, sendas denuncias presentadas con fecha 12[XII] y 3[XII] de año 1964, por los señores Víctor Quipildor, Benigno Eraso y Ricardo Salva, quienes manifiestan ser obreros de la firma Marcos Benjamín Zorrilla

por Humberto Mamani, Nepomuceno Erazo, Máximo Coimayo y Miguel Cuélllo. Los tres primeros, según sus propias declaraciones, son obreros de la finca del Dr. Zorrilla. Erazo y Coimayo, respondiendo a la primera pregunta del interrogatorio del demandado, manifestaron que ocupan predios en la finca del actor como arrendados. Sin embargo, ante las preguntas formuladas por la contraria dijeron que trabajan a sueldo con casa, tierras y verbajes para animales proporcionados por el patronal y que no pagan arriendo desde el año 1950. Miguel Cuélllo por no domiciliarse en el lugar, no aportó mayores elementos de juicio sobre la condición de arrendatario que es lo que en esta parte se analiza.

Hasta aquí la prueba producida por el excepcionante. En lo que a la del actor respecta, mencionaré sólo las hojas bis del Libro de Registro Único, la absolución de posiciones de Ricardo Salva y la testimonial de Gualberto Salva.

Tengo a la vista la prueba mencionada en primer término, corresponde a los meses de enero a octubre de 1964, el demandado figura trabajando días en los meses de febrero, marzo, mayo junio y julio. En la absolución de posiciones Ricardo Salva manifestó que no paga arriendo que trabajó como obrero de la finca hasta el día 8 de julio y que la empleadora le descontaba por la casa, el yerbaje y la tierra, porque desde que se ha hecho el convenio así ha quedado arregado Gualberto Salva, que dispone ante el Juez de Paz de Payogasta, dijo saber y constarle, por ser capitaz de la finca, que David y Ricardo Salva tienen casas, tierras y verbajes para su uso completamente separados unos de otros. Este testigo, como los demás ofrecidos por la actora, son contestes en afirmar que la tierra y el pastaje de que gozan, son beneficios que integran el salario que perciban, y que ninguno de los pobadores de la finca paga arriendo ni pastaje.

De la sola enunciación de la prueba, se deduce sin esfuerzo alguno, la sin razón del excepcionante. En efecto, la parte actora ha logrado probar que Ricardo Salva se desempeñó como obrero bajo su dependencia y que en ese carácter gozó de la casa-habitación y del predio cedido para agricultura y para que pasten sus animales. Lo dijo el mismo demandado en su absolución. Lo corrobora el resto de la prueba y en especial las cláusulas expresas de los convenios colectivos celebrados entre las partes. Sin embargo, la posición del demandado no es del todo carente de sentido. Lo que lo ha llevado a considerarse arrendero se funda para mí, en una antigua costumbre de la parte del campo, costumbre que al parecer ha desaparecido en los valles desde que patronos y obreros comenzaron a ajustar sus relaciones a convenios colectivos y que aún persisten en otros lugares. Ocurre con frecuencia en estancias de actividad mixta (agrícola-ganadera), que la mano de obra se hace más necesaria en una determinada época del año para tareas ocasionales tales como los rodeos de hacienda, fabricación de quesos, caseros, siembra de pasturas etc. El patrón que necesita contar con mayor núcleo de gente que el que tiene bajo su dependencia durante todo el año, suele dar casas con potreros para siembra en pequeña escala y pastura en campo abierto, a más familias que aquéllas a las que ocupa permanentemente. Les pagan los

cas que trabajan y les cobra por el número de ganado y por el número de hectáreas que les proporciona. No puede decirse que en tal caso el contrato de trabajo sea o principal y que la ocupación de la tierra y del campo constituya lo accesorio. No hay tampoco retribución en especie por trabajos prestados, simplemente se continúa así un arriendo, pues la ocupación de la tierra por un precio en dinero no denuncia otra cosa.

Probablemente tal situación haya sido a pesar de ser un comienzo, o en vida de sus antecesores, pero es indudable que si así fue, su condición de ocupante de tierra a título de arrendero, al transformarse el precio del arriendo en parte de la retribución por el trabajo prestado, tal cual lo estipulan los convenios colectivos que accionante y accionado invocan.

Así realizados los hechos, nos referimos ahora al derecho. La norma aplicable al caso de autos, es la del art. 1º, inc. b) del Cód. Proc. Lab., que "ad pedem literae" dice "Los Tribunales del Trabajo conocerán en instancia única y en juicio oral público, de las demandas por desalojo por restitución de la vivienda, concedida al trabajador en virtud o como accesorio de un contrato o prestación de trabajo", tal cual surge del texto transcritto y como es regla en la materia la competencia está dada por razón de la persona (empleador — trabajador) y en razón de la materia (relación o contrato de trabajo). Aplicados ambos principios al sub — júdece, resulta con toda evidencia la competencia del Tribunal para resolver el problema planteado. En efecto, hemos concluido afirmando precedentemente que Ricardo Salva fué obrero de la firma accionante y que la vivienda como el predio para agricultura y el pastaje, le ha sido concedida en razón de la relación laboral que vinculaba a las partes. En consecuencia, para el conocimiento y resolución de este litigio, es competente el Tribunal.

II) ACCION DE DESALOJO. El actor persigue la desocupación de la vivienda y de la tierra que el demandado posee y se basa en la rescisión del contrato de trabajo, según la accionante, la misma se ha producido por propia y exclusiva voluntad del obrero al hacer abandono total y definitivamente de sus tareas como por el litigio de haber sido designado Encargado del Registro Civil de la localidad. Al responder a las absoluciones, Salva insistió en que no hubo tal abandono, sino negativa de la patronal a continuar asignándole trabajos, así ha manifestado también en sus presentaciones ante la Dirección Provincial del Trabajo y lo atestiguan Mamani Erazo y Coimayo, que esta parte aportó como prueba. Pero cualquiera sea el causante de la ruptura del vínculo, lo importante es saber si la misma se ha producido. Que el hecho ha ocurrido lo dicen las mismas partes, Salva ha manifestado que trabajó hasta el día 7 de julio del año pasado, la no prestación del trabajo desde esa fecha esta demostrando acabadamente que la desvinculación es una situación definitivamente operada entre trabajador y empleador. En consecuencia, ya sea que el actor haya despedido a Salva negándole trabajo, como lo sostiene éste y los testigos por su parte ofrecidos, o que hubiera habido abandono del servicio a raíz de la designación de empleado público de que fué objeto Salva, lo cierto es que las partes han puesto fin al contrato de trabajo. Resulta, por ende, procedente la acción de desalojo porque como lo tiene dicho la jurisprudencia de los distintos Tribunales del país,

rescindida la relación laboral, el desalojo del inmueble entregado como accesorio debe prosperar, porque cuando esto ocurre, el obrero demandado carece de título suficiente para seguirlo ocupando (J. A. — 1961—III—45, VI—142. R. L. L. 1962—298, N° 510, T. T. 1, Boletín Oficial 5 III/65, Pág. 527). Resulta igualmente de aplicación el art. 54 del Decreto 31 147/49 que aunque reglamentario, puede ser aplicado por analogía a falta de reglamentación local, habiendo sido citado, por lo demás por la parte actora.

Voto en consecuencia, porque se haga lugar a la demanda en todas sus partes, con costas.

LOS DRES OSCAR GERMAN SANSO y BENJAMIN PEREZ adhieren, por sus fundamentos, al voto que antecede.

Por el'o, en virtud de acuerdo precedente:
EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2

FALLA

Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia, ordenando el desalojo del señor RICARDO SALVA de la casa-habitación, de la parcela de tierra y del campo donde pastan sus animales, en la finca Palermo, de propiedad del Dr. MARCOS BENJAMIN ZORRILLA en el término de 15 días a contar de la notificación de la presente sentencia. Con Costas.

Regúlense los honorarios del Dr. MARCOS BENJAMIN ZORRILLA, en la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N. (\$ 12 400 — m/n) y los de los Dres. ISIDORO AIZICÓN, letrado patrocinante y HORACIO F. BRAVO HERRERA, apoderado etrado del demandado, en las sumas de TRES MIL CIENTO CINCUENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3 150 — y \$ 4 411 — m/n), respectivamente.

Regístrese, notifíquese y repóngase

Elsa I. Maidana, Benjamín Pérez — Oscar Germán Sansó — (Sec. Mario N. Zenzano).

ES COPIA

JOSE DOMINO GUZMAN — Secretario de la Corte de Justicia.

SIN CARGO

e) 9—8—1965

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA

- SALTA -

1955